

## **Bases del Concurso “Evento Final Bartalent 2018”**

La participación en el Concurso “Evento final Bartalent 2018” (en adelante, el “**Evento**”) queda sujeta a la aceptación expresa de las siguientes bases promocionales (en adelante, las “**Bases**”), que están depositadas íntegramente ante el Notario de Madrid, **D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez**.

**Empresa Responsable:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L, con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “**CCEP IBERIA**”).

**Objeto del Concurso:** Seleccionar, de entre los 10 Bartalent del mes (finalistas del concurso “Bartalent Lab 2018” desarrollado por CCEP IBERIA durante el año 2018), al Bartalent del Año 2018, un camarero que represente los valores de la iniciativa Bartalent Lab y demuestre sus habilidades y conocimientos adquiridos a través de la plataforma Bartalent Lab.

**Fechas:** El Evento se desarrollará entre los días 11 y 14 de febrero de 2019, siendo el 14 de febrero de 2019 el día en que se celebrará el Concurso regulado mediante las presentes Bases, en el Campus de Turismo, Hostelería y Gastronomía de Barcelona (en adelante, CEET).

### **A.-¿Quién puede participar?**

#### **CANDIDATOS**

Los diez camareros mayores de 18 años que han resultado ganadores de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018 del concurso gestionado por CCEP IBERIA celebrado a través de la plataforma Bartalent Lab (“Concurso Bartalent Lab 2018”), de acuerdo con las Bases de dicho Concurso.

#### **ADMISIÓN**

Los Bartalent del Mes pasan directamente a ser los finalistas que participarán en el Concurso para elegir al Bartalent del Año. Para participar, deberán haber firmado la Carta de Aceptación del Premio y la Cesión de Derechos de Imagen enviada a cada uno tras haberse proclamado Bartalent del Mes.

#### **ORGANIZACIÓN**

El Concurso Bartalent Lab 2018 está organizado por Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U, en colaboración con el CEET.

#### **NORMAS**

La organización del Concurso se reserva el derecho a modificar las bases y las da por aceptadas por los concursantes con su mera participación.

## **B.- MECÁNICA DEL CONCURSO**

### **UNIFORMIDAD**

La organización proporcionará a cada concursante una camisa y un mandil que el concursante deberá llevar durante todo el tiempo de duración del concurso y éste, por su parte, deberá presentarse con pantalón y calzado negro.

### **FORMACIÓN**

Los participantes recibirán, los 3 días previos al Concurso, cursos específicos en el CETT que les ayudarán de cara al desarrollo de las pruebas que se realizarán en el Evento Final.

1. Formación: “Atención al cliente: una experiencia memorable en sala”
2. Formación: “La rentabilidad de las ventas”
3. Formación: “Emprender en restauración”
4. Formación: “Taller de técnicas de comunicación para equipos de sala”
5. Formación: “Bloque 1: Coctelería Royal Bliss y su maridaje con tapas”
6. Formación: “Bloque 2: Coctelería Royal Bliss y su maridaje con tapas”
7. Formación: “NeuroGastronomía: nuevos paradigmas en sala”

Los concursantes recibirán la documentación necesaria en papel y digital, así como cuaderno y bolígrafo.

### **GASTOS**

La organización correrá con los gastos del transporte, estancia y manutención de cada uno de los finalistas, así como con los gastos de los cursos que serán recibidos por parte de los finalistas (participantes) y de las visitas que serán organizadas para los finalistas.

Asimismo, la organización correrá con los gastos de estancia de una noche para un acompañante por participante (que se corresponderá con la noche final de la estancia de los participantes), así como con el desayuno del acompañante de cada participante el día siguiente.

### **VAJILLA Y MENAJE**

La organización pondrá a disposición de los participantes vajilla y demás menaje necesario, así como ingredientes para la elaboración de las diferentes pruebas.

El concursante no podrá utilizar vajilla ni ningún otro tipo de elemento propio de ningún tipo para la ejecución de las pruebas.

## **PRUEBAS**

Antes de dar comienzo las pruebas, se convocará una reunión con los participantes para explicar las pruebas y el modo de calificación de las mismas, además de para solucionar las posibles dudas

Los participantes tendrán que llevar a cabo las siguientes pruebas:

### **1. Montaje de mesa**

Objetivo: Montar una mesa para 2 personas

Explicación de la prueba: Los concursantes deberán utilizar los materiales que se les proponen y hacer un montaje de mesa completo. Encima de cada mesa se dejará una minuta con lo que comerían los clientes y deberán preparar la muletilla con el marcaje de cubiertos de cada plato para el servicio.

Tiempo de la prueba: 15 minutos.

### **2. Recepción de clientes, toma de una comanda y consejo**

Objetivo: Recibir a los clientes, sentarlos en la mesa, darles las cartas, tomar una comanda correctamente y dar un consejo sobre la comanda.

Explicación de la prueba: El participante recibirá a los clientes, los sentará en la mesa, les dará la carta y tomará la comanda. La recepción de los clientes tendrá lugar en el atril. Después, el participante tendrá que atenderlos de manera correcta para, finalmente, tomar la comanda, la cual se valorará. Con la toma de la comanda, el participante tendrá que demostrar sus dotes comunicativas para aportar un consejo al cliente.

Tiempo de la prueba: 20 minutos.

### **3. Preparación de un cóctel según una tapa**

Objetivo: Crear un combinado que maride con una tapa previamente escogida.

Explicación de la prueba: Los participantes tendrán que crear un combinado que maride con una tapa previamente escogida el día anterior al evento durante la formación “Maridajes: cóctel y tapas”.

Tiempo de la prueba: 15 minutos.

### **4. Defensa del maridaje**

Objetivo: Defender el maridaje según el combinado creado en la prueba anterior.

Explicación de la prueba: Cada uno de los participantes tendrá que defender el combinado creado en la prueba anterior en un minuto. Esta prueba, a diferencia de las anteriores, se realiza uno por uno.

Tiempo de la prueba: 1 minuto de defensa para cada concursante. En total 20 minutos, puesto que dejamos 1 minuto más de margen entre un concursante y otro.

### **JURADO**

El jurado estará compuesto por un total de 9 miembros.

- Cada participante tendrá un jurado en cada prueba.
- Los jurados se irán turnando para valorar a cada participante, no repitiendo nunca el participante dos veces el mismo jurado.
- El Jurado se reunirá tras la realización de las pruebas para deliberar. Cada miembro del Jurado puntuará a cada uno de los Finalistas del 1 al 5 según su desempeño en las pruebas (siendo 5 la mejor puntuación).
- El ganador del Evento Final, que será designado como Bartalent del Año 2018, será el participante que haya obtenido mayor puntuación tras la suma de todos los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Jurado.

En caso de que se dé un empate se realizarán tantas votaciones por parte del Jurado como sean precisas para obtener un desempate y poder designar un ganador.

### **PREMIO PARA EL BARTALENT DEL AÑO 2018**

El ganador del Concurso, que será nombrado Bartalent del Año 2018, recibirá como premio un viaje doble a Roma, de acuerdo con lo detallado a continuación.

Las fechas en las que se celebrará el viaje serán consensuadas entre el ganador y CCEP IBERIA, teniendo en cuenta las necesidades del ganador, si bien la decisión final sobre las fechas corresponderá a CCEP IBERIA. En todo caso, el viaje deberá tener lugar durante el año 2019.

El premio incluye:

- Vuelo de ida y vuelta a Roma, en clase turista desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de origen del ganador o bien desde el aeropuerto que sea designado por CCEP IBERIA, a su absoluta discreción. Solo en este último caso, el premio incluirá determinados costes de traslado hasta el aeropuerto designado por CCEP IBERIA (en tal supuesto, los costes de traslado asumidos por CCEP IBERIA serán determinados por ésta, a su absoluta discreción y comunicados al ganador una vez determinados).

Salvo que así sea designado por CCEP IBERIA y comunicado al ganador de acuerdo con lo detallado anteriormente, CCEP IBERIA no se hace responsable de los posibles gastos en que deban incurrir el ganador y / o su acompañante como consecuencia de su traslado desde su lugar de origen o residencia al punto de partida del viaje (estación de tren, aeropuerto, etc.), ni tampoco desde el punto de regreso del viaje (estación de tren, aeropuerto, etc.) de vuelta a su lugar de origen o residencia. Tales gastos deberán ser asumidos de manera directa por el ganador y su acompañante

- Traslados desde el aeropuerto al hotel en destino y viceversa.
  
- Alojamiento durante 3 noches en hotel de categoría mínima de 3 estrellas, en habitación doble, en régimen de alojamiento y desayuno.
  
- Una cena para las dos personas en un restaurante de Roma a seleccionar por CCEP IBERIA a su absoluta discreción. Una vez designado, será comunicado por la organización al ganador.
  
- Seguro de viaje para la dos personas.

El Premio no incluye:

- Cualquier servicio no específicamente mencionado anteriormente en el apartado “El premio incluye”.
- Extras de carácter personal del ganador o su acompañante tales como llamadas telefónicas, lavanderías, consumos de minibar en las habitaciones, etc.
- Comidas y manutención no específicamente incluidas en el apartado “Premio incluye”.
- Propinas.
- Cualquier compra realizada por el ganador o su acompañante durante su estancia.
- Cualquier tipo de actividad opcional ofrecida en el destino tales como excursiones a sitios de interés turístico, actividades deportivas, etc., siempre que no se encuentre incluida entre las actividades y / o excursiones que componen el premio, según la descripción indicada en el apartado “El premio incluye”.

Es responsabilidad del Ganador y de su acompañante tener su documentación de identificación en regla y cualquier otro requisito (DNI, pasaporte, etc.), para la realización del viaje o para la entrada en el país de destino. CCEP IBERIA no se responsabiliza de estos trámites ni podrá ofrecer el Premio a quienes no tengan la documentación en regla.

Asimismo, es responsabilidad del ganador y de su acompañante estar puntualmente en los horarios establecidos por CCEP IBERIA en los puntos de encuentro (en puntos de salida o regreso, traslados, etc.). En caso de que el ganador y su acompañante no se encuentren a la hora comunicada por CCEP IBERIA



puntualmente, el ganador y su acompañante podrán perder el derecho a disfrutar del viaje, transportes, etc. sin que nada puedan reclamar a CCEP IBERIA por este motivo.

CCEP IBERIA se reserva el derecho a excluir del viaje, en cualquier momento, al ganador o acompañante, que tuviese un comportamiento contrario a la legislación aplicable y/o a las normas establecidas por la Organización y que les hubiesen comunicado previamente.

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA hubiese algún cambio en las fechas previstas para el viaje o no se pudiera entregar el premio al Ganador, ésta podrá sustituirlo por otro de igual o superiores características.

En caso de que el acompañante del ganador sea menor de edad, y siempre que el ganador no sea alguno de los padres o el tutor legal de dicho menor, el menor de edad deberá entregar a CCEP IBERIA una autorización firmada por los padres o el tutor legal acompañada de sus DNIs autorizando a que el menor acuda acompañado del adulto en cuestión, formalizada en alguna Dependencia Policial.

El valor del Premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 7.300€ (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del IRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 8.760€ (IVA no incluido), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

#### **Entrega del premio viaje doble a Roma.**

Para poder recibir el premio, el ganador deberá cumplimentar una serie de documentación, entre otra, la Carta de Aceptación de Premio y el documento de exoneración de responsabilidad) antes de la entrega del Premio.

La Carta de Aceptación del Premio y el documento de exoneración de responsabilidad serán entregadas por CCEP IBERIA al ganador, una vez sea designado como ganador del Evento Final Bartalent 2018 y se deberán cumplimentar, firmar y entregar a CCEP IBERIA para poder recibir el premio.

**Carta de Aceptación de Premios:** La Carta de Aceptación de Premio deberá ser cumplimentado en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), y deberá ser remitida por el ganador a CCEP IBERIA en el plazo de 10 días desde que le sea entregada a la siguiente dirección:

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L  
Att. Bartalent Lab  
C/ RIBERA DEL LOIRA 20-22  
28042 Madrid





Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

1. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
2. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
3. La no entrega de la Carta de Aceptación y / o del documento de exoneración de responsabilidad a CCEP IBERIA en el plazo de 10 días naturales desde que le sea entregada al ganador.

#### **RESERVAS EN CASO DE NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO POR PARTE DEL GANADOR.**

En caso de que el participante designado como Bartalent del Año 2018 (y, por tanto, como ganador), no quisiera o no pudiera aceptar el premio, la organización ofrecerá el premio al participante que hubiera quedado en segundo lugar en las puntuaciones, que será considerado como primer reserva.

En caso de que dicho primer reserva no quisiera o no pudiera aceptar el premio, la organización ofrecerá el premio al participante que hubiera quedado en tercer lugar en las puntuaciones, que será considerado como segundo reserva.

En el supuesto de que ni el ganador, ni el primer ni el segundo reserva quisieran o pudieran aceptar el premio, el mismo se declarará desierto y pasará a disposición de la Organización.

#### **C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.**

1. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.
2. **INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

**Veracidad y exactitud de la información:** Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase





de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

**Responsable del tratamiento:** De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

**Delegado de protección de datos:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es [privacy@cokecce.com](mailto:privacy@cokecce.com).

**Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:**

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.







- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

**Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos:** La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

**Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA:** Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

**Transferencias internacionales:** Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

**Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA:** CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

**Derechos:** Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: [consultaslopd@eu.ccip.com](mailto:consultaslopd@eu.ccip.com)



Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección [privacy@cokecce.com](mailto:privacy@cokecce.com).

**Comunicación de datos personales de terceros:** En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

**Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores:** Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

## **DERECHOS DE IMAGEN**

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público.



A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.

- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

## **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o



digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

## **DERECHO A REPORTAR ABUSOS**

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

**3. RETENCIÓN FISCAL:** A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

**3.1.- Premios en especie.-** Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

**3.2.- Premios en metálico.-** Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

**3.2.1.- Premios Netos.-** Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

**3.2.2.- Premios Brutos.-** Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

**3.3. Carta de Aceptación de Premios.-** Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.



La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitida por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 10 días naturales desde su recepción a:

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L  
Att. Bartalent Lab  
C/ RIBERA DEL LOIRA 20-22  
28042 Madrid

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- a) La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

**4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. o para la ejecución de la presente promoción.

**6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**7. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

**8. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. hubiera recibido.





## **9. PREMIOS.-**

9.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

9.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

9.3.- COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

9.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

9.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**10. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.